

RIO GALLEGOS, 09 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.098/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se presentó a la Convocatoria realizada por el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, según lo establecido en el Proyecto de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos de la Secretaría de Políticas Universitarias;

QUE el PROHUM II tiene como finalidad principal trazar los objetivos generales y específicos de mejoramiento y desarrollo de las funciones de docencia, investigación e intervención en las Carreras y Áreas de las ciencias humanas;

QUE mediante Resolución N° 030/13-CS-UNPA se faculta a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. a dictar el instrumento legal de Convocatoria a Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos docentes de carácter efectivo, en el marco del Programa de Apoyo a las Ciencias Humanas denominado PROHUM II, en cuanto se confirme la disponibilidad presupuestaria;

QUE mediante la Resolución N° 0713/14-R-UNPA, la Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, convoca a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de Docencia en carácter Efectivo, en el Área Literaturas Hispánicas, en el marco de la Carrera Académica y del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en el Anexo I de la Resolución N° 0713/14-R-UNPA se consigna que el cargo de la Unidad Académica Río Gallegos corresponde a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición – PROHUM II – Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Hispanoamericana – Cargo 4AS-4-1011 – Dedicación Simple – Categoría Asistente de Docencia – Escuela Letras – Código de Nomenclador 06-48-99-02-02;

QUE según el Artículo 10° de la Resolución N° 0713/14-R-UNPA, se ponen en disponibilidad los cargos objetos del concurso, detallados en el Anexo III de la Resolución mencionada;

QUE la substanciación del concurso convocado se realiza según el marco normativo previsto por la Ordenanza N° 028-CS-UNPA Reglamento de Concursos, Ordenanza N° 127-CS-UNPA en los artículos e incisos que correspondan, Ordenanza N° 016-CS-UNPA y Ordenanza N° 171-CS-UNPA CCT del Sector Docente;

QUE los gastos que demanden los cargos de concurso y los incrementos que hubiere por cambios de categoría serán solventados por el Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, y por el financiamiento asignado al/los cargo/s base que ostentan los docentes involucrados y el financiamiento de los cargos puestos en disponibilidad;

QUE la UNPA mediante Ordenanza N° 171-CS-UNPA adoptó como cuerpo normativo para el personal docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE así como para las prórrogas de cargos docentes de carácter efectivo se determinó que la vigencia de los cargos concluyan el día 30 de Abril de 2020, se considera apropiado aplicar ese criterio para todas las designaciones de carácter efectivo que se realicen;

QUE más allá de lo establecido en el considerando precedente, la permanencia en el cargo que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca en las Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE dichas evaluaciones individuales se realizarán cada cuatro años o en un tiempo mayor según lo establecido en la reglamentación de cada Institución Universitaria Nacional;

QUE en caso de obtener como mínimo dos evaluaciones negativas, el cargo será

///



///-2-

llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de conformidad a lo establecido en el Artículo 11º, continuando el docente en el cargo hasta la cobertura por concurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 12º del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE por Disposición Nº 546/14 se estableció como postulante admitida al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 713/14-R-UNPA, a la Prof. Silvia Andrea SALDIVIA;

QUE el cargo base de la Prof. SALDIVIA, para la asignación del incremento en función del Concurso convocado, es un cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras Literaturas Hispánicas – Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Hispanoamericana – Código de Nomenclador 6-48-99-02-02, designada mediante Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad Nº 150/14-D-UARG;

QUE la entrevista y clase pública se sustanció en la ciudad de Río Gallegos el día 10 de Diciembre de 2014;

QUE obra Acta del Tribunal Evaluador del Concurso Público en la cual se recomienda la designación de la Prof. Silvia Andrea SALDIVIA en el cargo objeto del Concurso;

QUE por Nota Nº 1069/14 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la docente involucrada;

QUE mediante Nota Nº 3580/14 y Registro Nº 491, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., respectivamente, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dar de baja a la Prof. Silvia Andrea SALDIVIA en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras Literaturas Hispánicas – Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Hispanoamericana – Código de Nomenclador 6-48-99-02-02 que posee en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de Diciembre de 2014, designar a la Prof. SALDIVIA en el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras Literaturas Hispánicas – Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Hispanoamericana – Cargo 4AS-4-1011 - Código de Nomenclador 6-48-99-02-02 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Enero de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2020 y afectar a la mencionada docente a la Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos y al Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE UNIDAD
DE LA UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA a la Prof. Silvia Andrea SALDIVIA (C.U.I.L. Nº 27-29512820-3) en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad Otras Literaturas Hispánicas – Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Hispanoamericana – Código de Nomenclador 6-48-99-02-02 que posee en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de Diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR en Carrera Académica a la Prof. Silvia Andrea SALDIVIA (C.U.I.L. Nº 27-29512820-3) en el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Humanidades – Subdisciplina Literatura, Filología y Bellas Artes – Especialidad

///



///-3-

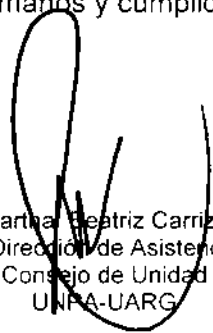
Otras Literaturas Hispánicas – Área Literaturas Hispánicas – Orientación Literatura Hispanoamericana – Cargo 4AS-4-1011 - Código de Nomenclador 6-48-99-02-02 del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Enero de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2020.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR a la Prof. Silvia Andrea SALDIVIA (C.U.I.L. N° 27-29512820-3) a la Escuela de Letras Sede Unidad Académica Río Gallegos y al Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

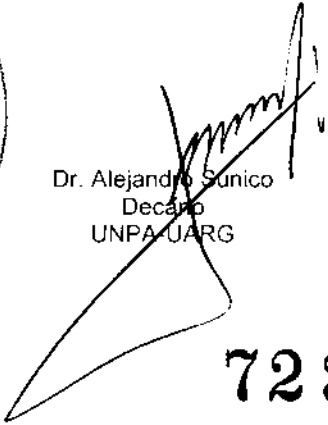
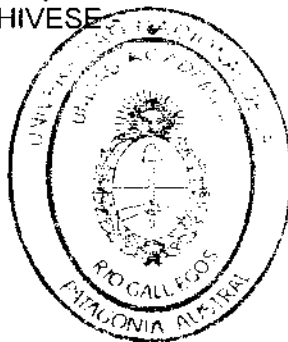
ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la presente designación se efectúa en el marco de la ejecución del contrato programa PROHUM II.-

ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – PROGRAMA 16 - PROYECTO 00 – SUBP. 00 – ACTIVIDAD 03 FORMACION DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PRINCIPAL 01 – FINALIDAD 03 – FUNCION 04 y a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 PROGRAMA 84 – PROHUM II - PRESUPUESTO 2015.-

ARTICULO 6º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo para notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos y cumplido, ARCHIVESE



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

723